



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 087 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 27^{ma} 2020

VISTOS:

El Informe N°004-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DDA-SDAMSR y Memorando N° 513-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, Memorando N°740-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Presupuesto y Planificación y; el Informe N°0134-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, “Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País”, de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: *“En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio...”*. Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: *“Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración”*;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Informe N° 004-2020- MINAGRI-AGRO RURAL-DDA-SDAMSR y Memorando N° 513-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo



Agrario solicitó a la Oficina de Administración reembolsos de gastos de los señores Santiago Diego de Alcalá Masías Rosales y Jesús Ernesto Espinoza Brito, por los gastos de viáticos en comisión de servicios realizada del 28 al 30 de mayo del 2020 para la participación en la organización de los Mercados Itinerantes de la Chacra a la Olla de Agro Rural, en el marco del Decreto de urgencia N° 033-2020, el mismo que fue autorizado por la Dirección de Desarrollo Agrario;

Que, mediante Informe N° 0134-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los cuales se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País",

Que, con Memorando N° 740-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP; la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 969 y 968, otorgando cobertura presupuestal a los reembolsos solicitados, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar de manera excepcional el reembolso de gastos a favor de los siguientes comisionados:

Comisionado	CCP	Meta	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.	Total
SANTIAGO DIEGO DE ALCALA MASIAS ROSALES	969	626	2.3.2.1.2.2	Viáticos	689.00	689.00
JESUS ERNESTO ESPINOZA BRITO	969	627	2.3.2.1.2.2	Viáticos	687.00	687.00
Total						1,376.00

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del monto mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 0011 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Abog Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



A : **Abog. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNANDEZ**
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Reembolso de gastos en comisión de servicios del Sr. Santiago Diego de Alcalá Mastias Rosales y El Ing. Espinoza Brito Jesús Ernesto.

Referencia : a) Memorando N°513-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA
b) Informe N° 004-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA-SDAMSR
c) Memorando N°294-2020-MINAGRI- AGRO RURAL-DE/DDA
d) Memorando N°740-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP

Fecha : Lima, 21 JUL, 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a) y b) mediante los cuales, la Dirección de Desarrollo Agrario, solicitó el reembolso de gastos en comisión de servicios del Sr. Santiago Diego de Alcalá Mastias Rosales y el Ingeniero Jesús Ernesto Espinoza Brito, al haber sido designado a la comisión de servicios para participar en la organización de los Mercados Itinerantes de la Chacra a la Olla de Agro Rural, en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020 , comisión que se llevó a cabo los días 28 al 30 de mayo del 2020, en la Región Ica.

Sobre este particular, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento de la referencia c) de fecha 27 de mayo, La Dirección de Desarrollo Agrario, envió la Solicitud de Viáticos a través de correo electrónico institucional por motivos de la inamovilidad decretado por el Estado, para la comisión de servicio del Sr. Santiago Diego de Alcalá Mastias Rosales y del Ingeniero Jesús Ernesto Espinoza Brito, Con destino a la ciudad de Ica para la organización de Mercados Itinerantes en dicha Región.
- 1.2 Este despacho respondió a través de correo institucional con fecha 01 de junio del presente, la cual se indicó que a la fecha de la solicitud no se disponía de saldo en el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 969 Meta 626 y 627, indicado en el documento de la referencia c), para la atención de las planillas de viáticos de las personas mencionadas.
- 1.3 Con Documento de la referencia a) de fecha 30 de junio, la Dirección de Desarrollo Agrario, solicitó el reembolso de viáticos por comisión de servicio de las personas mencionadas, sustentando los gastos realizados con comprobantes de pago (Boletas y Facturas) en dicha comisión.

II. ANALISIS:

- 2.1 Los viáticos no fueron otorgados por motivos de no contar con los recursos disponibles en ese momento, Sin embargo la solicitud fue remitida oportunamente.
- 2.2 La Directiva General N° 004 - 2019 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos Para La Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y



Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", en el numeral 6.5 señala: "En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio..." Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien, de aprobarlo, deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral", así como en el numeral 8.3 señala: "los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración".

2.3 El área de control de viáticos revisó la documentación de los reembolsos solicitados, observando lo siguiente:

✓ De la revisión a los gastos realizado por el señor Santiago Diego de Alcalá Masías Rosales:
El mencionado trabajador, presentó nueve (09) boletas de venta, por concepto de alimentación correspondientes a tres días (28, 29 y 30 de mayo) y una (01) Factura Electrónica por concepto de hospedaje de 2 noches, haciendo un importe total de Seiscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles (S/ 689.00), tal como se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

ITEM	COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
1	B.V.0001-002692	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	59.00	CONFORME
2	B.V.0001-002700	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	59.00	CONFORME
3	B.V.0001-0009206	EDITH SOLEDAD CAMANA ROCA	ALIMENTACION	60.00	CONFORME
4	B.V.0001-0021226	EDITH ELIZABETH MARQUEZ DE M.	ALIMENTACION	55.00	CONFORME
5	B.V.0001-000916	ETHEL VANILY SORIANO LAINES	ALIMENTACION	58.00	CONFORME
6	B.V.0001-000925	ETHEL VANILY SORIANO LAINES	ALIMENTACION	56.00	CONFORME
7	B.V.0001-002703	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	59.00	CONFORME
8	B.V.0001-002711	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	58.00	CONFORME
9	B.V.0001-001144	HUAYCHO HUAYCHO RUTHDALIA	ALIMENTACION	65.00	CONFORME
10	F.E./F010-3581	NEGOCIOS FABIAMAR S.R.L.	HOSPEDAJE (2 NOCHES)	160.00	CONFORME
Total				689.00	



✓ De la Revisión a los gastos realizado por el Ingeniero Jesus Ernesto Espinoza Brito.
El mencionado trabajador, presentó nueve (09) boletas de venta, por concepto de alimentación correspondientes a tres días (28, 29 y 30 de mayo) y una (01) Factura Electrónica por concepto de hospedaje de 2 noches, haciendo un importe total de Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles (S/ 687.00), tal como se muestra en el siguiente detalle:

CUADRO N° 02

ITEM	COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
1	B.V.0001-002693	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	59.00	CONFORME
2	B.V.0001-002699	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	59.00	CONFORME
3	B.V.0001-0009210	EDITH SOLEDAD CAMANA ROCA	ALIMENTACION	60.00	CONFORME



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4	B.V.0001-0021127	EDITH ELIZABETH MARQUEZ DE M.	ALIMENTACION	55.00	CONFORME
5	B.V.0001-000915	ETHEL VANILY SORIANO LAINES	ALIMENTACION	58.00	CONFORME
6	B.V.0001-000926	ETHEL VANILY SORIANO LAINES	ALIMENTACION	56.00	CONFORME
7	B.V.0001-002702	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	59.00	CONFORME
8	B.V.0001-002710	RICARDINI LUZ TORRES MAMANI	ALIMENTACION	56.00	CONFORME
9	B.V.0001-001143	HUAYCHO HUAYCHO RUTHDALIA	ALIMENTACION	65.00	CONFORME
10	F.E./F010-3580	NEGOCIOS FABIAMAR S.R.L.	HOSPEDAJE (2 NOCHES)	160.00	CONFORME
Total				687.00	

2.4 Por lo tanto, se informa que se podrá reconocer como reembolso de gastos por la comisión de servicios los comprobantes indicadas en el cuadro 01 y 02, los cuales se encuentran de acuerdo al periodo, origen y destino de la comisión, así como las características y requisitos señaladas en la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos Para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País".

2.5 Por lo manifestado, se considera viable el trámite de reembolso de gastos realizado por concepto de viáticos del Sr. señor Santiago Diego de Alcalá Masías Rosales por el importe de Seis Cientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles (S/689.00) y del Ing. Jesús Ernesto Espinoza Brito, por el importe que asciende a Seis Cientos Ochenta y Siente con 00/100 (S/ 687.00).

2.6 Dichos reembolsos de gastos se afectarán, de acuerdo al documento de la referencia d), a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 256 de la Dirección de Desarrollo Agrario, de acuerdo al siguiente detalle:



CUADRO N° 03

Comisionado	CCP	Especifica de gastos	Concepto	Monto S/	Total
SANTIAGO DIEGO DE ALCALA MASIAS ROSALES	969	2.3.2.1.2.2	Viáticos	689.00	689.00
JESUS ERNESTO ESPINOZA BRITO	969	2.3.2.1.2.2	Viáticos	687.00	687.00
Total					1,376.00

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, se concluye:

3.1 Las solicitudes de reembolso de viáticos sólo podrán ser autorizadas mediante la emisión de una Resolución Directoral por parte de la Oficina de Administración, en cumplimiento a la normativa vigente.

3.2 Por lo manifestado por la Dirección de Desarrollo Agrario en los documentos de la referencia y visto las coordinaciones realizadas con la Dirección de Administración,



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

se recomienda reconocer los gastos de reembolso por concepto de viáticos de los comisionados mencionados en el cuadro N° 05 y 02, por considerarlo pertinente.

En ese sentido, se remite la documentación que sustentan dichos gastos en original y proyecto de Resolución Directoral para el trámite correspondiente.

Atentamente,

PROGRAMA NACIONAL PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL


.....
C.P.C. Manuel Antonio Castro Aquilje
SUB DIRECTOR DE CONTABILIDAD

MACA/jlqs

CUT N° 8940 -2020



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD

AGRO RURAL

02 JUL. 2020

RECIBIDO
REG. N°
HORA:

MEMORANDO N° 513 - 2020 - MINAGRI - DVDIAR - AGRO RURAL - DDA

A : **ABG. ROXANA DEL PILAR VEGA HERNANDEZ**
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios

Referencia : INFORME N° 004 - 2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA-SDAMSR/JEB

Fecha : Lima, 30 JUN. 2020

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia, a fin de informar que el Ing. Jesus Espinoza Brito y el Sr. Santiago Diego de Alcala Masías Rosales, realizaron una comisión de servicios desde el día 28 al 30 de mayo, a la región de Ica, con el objetivo de participar y organizar los Mercados Itinerantes de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL en el Departamento de Ica.

En tal sentido, solicito tenga a bien designar a quien corresponda gestionar los gastos de reembolso efectuados por los mencionados señores, por concepto de viáticos, por lo que se adjunta las facturas, boletas, Declaración Jurada, Informe de Comisión de Servicio, y Certificación de Crédito Presupuestario,

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
LINA LUISA ESPINOZA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO AGRARIO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION
30 JUN. 2020 07:54 P.-
RECIBIDO
Por:
Hora:

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD
CONTROL DE VIATICOS

06 JUL. 2020

RECIBIDO

AGRO RURAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD

PASE A Jeb
PARA 1,19,21

Lima 02 JUL. 2020

AGRO RURAL
V° B°
Ing. Manuel Antonio Castro Aquile
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

PASE A VC
PARA 15,19,21

Lima, 30 JUN. 2020
V° B°
CUT:

AGRO RURAL
V° B°
Ing. Roxana del Pilar Vega Hernández
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

AGRO RURAL
V° B°
Ing. Jesús Ernesto Espinoza Brito
Asesor en Asistencia Técnica y Capacitación

LES/LDD/jeb

Cut. 8940-20

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

01 00 14

001 00 14

001 00 14
001 00 14
001 00 14
001 00 14
001 00 14

001 00 14
001 00 14
001 00 14
001 00 14
001 00 14



INFORME N° 004 - 2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA-SDAMSR

Para : LIC. LUISA ESPINOZA SÁNCHEZ
Directora Desarrollo Agrario

Asunto : Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios

Referencia : Memorándum N° 294-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA

Fecha : Lima, 26 de Junio de 2020

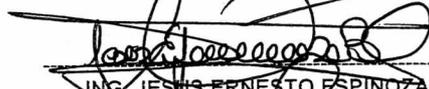
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informar que, en relación a la Comisión de Servicios realizado por el Ing. Jesus Espinoza Brito y el Sr. Santiago Diego de Alcala Masías Rosales, desde el 28 al 30 de mayo a la región de Ica, con el objetivo de participar y organizar los Mercados Itinerantes de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL en el Departamento de Ica.

Al respecto, debido que en se momento no se encontraba con saldos la certificación de crédito presupuestara y las metas presupuestales señaladas en el documento de la referencia, y en la necesidad de realizar la comisión de viáticos de lo señores mencionados en la ciudad de Ica.

En tal sentido, solicito el reembolso de los gastos efectuado por los mencionados señores, por concepto de viáticos, para lo cual adjunto los documentos según Directiva General N° 04-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

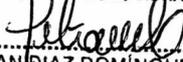
Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRORURAL


ING. JESUS ERNESTO ESPINOZA BRITO
Especialista de Asistencia Técnica y Capacitación

Visto el Informe N° 004-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR/JEB que antecede el suscrito se hace suyo el contenido del mismo, por lo que se eleva a la Dirección Desarrollo Agrario para su trámite correspondiente

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Lic. LILIAN DIAZ DOMÍNGUEZ
Sub Directora de Acceso a Mercados y Servicios Rurales

JEB

Cut. 8650 - 2020

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

100 EAST EAST
CHICAGO, ILL. 60607



MEMORANDO N° 294 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA

A : **ABOG. ROXANA DEL PILAR VEGA FERNÁNDEZ**
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Viaje en Comisión de Servicio a la Región de Ica

FECHA : 27 de mayo de 2020

Me dirijo a usted, para manifestarle que la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales ha visto por conveniente que el Ing. Jesus Ernesto Espinoza Brito y el Sr. Santiago Diego de Alcalá Masías Rosales, viajen en comisión de servicios a la Región de Ica, desde el día 28 al 30 de mayo del presente año para participar en la Participación y Organización de los Mercados Itinerantes de la Chacra a la Olla de AGRO RURAL a realizarse en el departamento de Ica

Es preciso indicar que el monto de viáticos será afectado a la siguiente certificación y meta presupuestaria:

Certificación Presupuestal	Meta Presupuestaria	Clasificador	Rubro
969	626 627	2.3.2.1.2.2	Viáticos

Se adjunta al presente las planillas de viáticos de los citados profesionales, para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Lic. LUCIA ESPINOZA SANCHEZ
Directora de Desarrollo Agrario



MEMORANDO N° 740-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP

A : LIC. LUISA ESPINOZA SANCHEZ
Directora de Desarrollo Agrario

ASUNTO : Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 968 y 969, Región Ica y Lima Metropolitana, Actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus – Decreto de Urgencia n° 033-2020.

REFERENCIA: Memorando N° 355-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA

FECHA : Lima, 09/06/2020

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho solicita la ampliación de certificación presupuestaria dentro de los recursos asignados para la ejecución de los mercados itinerantes en la región Ica y Lima Metropolitana, en el marco de la actividad 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus – Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Al respecto, esta Oficina cumple con registrar y aprobar la ampliación de la certificación del crédito presupuestario N° 968 y 969, por el importe global de ocho mil quinientos sesenta con 02/100 soles (S/ 8,560.02), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; tal como se puede observar en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, así como en el anexo adjunto.



ACTIVIDAD	DPTO	PROVINCIA	CCP	SEC FUNC	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE S/	
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	ICA	CHINCHA	969 AMPLIACION	624	2.3.2.1.2.2	VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A LA REGION ICA	366.67	
		ICA		623	2.3.2.1.2.2		3,240.01	
		NASCA		625	2.3.2.1.2.2		93.34	
		PALPA		626	2.3.2.1.2.2		1,280.00	
		PISCO		627	2.3.2.1.2.2		1,280.00	
	TOTAL AMPLIACION CCP 969							6,260.02
	LIMA	LIMA	968 AMPLIACION	723	2.3.1.6.1.4	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	2,300.00	
		TOTAL AMPLIACION CCP 968						
	TOTAL							8,560.02

Así mismo, Agradeceremos tener en consideración lo señalado en el numeral 37.1 del artículo 37, el numeral 42.2 y 42.3 del artículo 42°, y lo estipulado en el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto.

Finalmente, es del caso señalar que la aprobación de las certificaciones presupuestales, antes señaladas, no faculta a realizar o convalidar actos o acciones que no se cifan a las disposiciones legales vigentes y no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Atentamente,

Folios :

CEMR/CSP/faoh

Av. República de Chile 350-Jesús María

T: (511) 205-8030

www.minagri.gob.pe

www.agrorural.gob.pe

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGROARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Econ. Carlos Ernesto Maldonado Ramírez
Director de la Oficina de Planeación y Presupuesto

CUT: 9177-2020

